RESOLUCIÓN No. 001

(23-enero-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025".

LA DIRECTORA DE CONTRATACION DISTRITAL, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No.008 del 05 de enero de 2026 y su modificatoria Resolución No.011 del 06 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Santa Marta requiere contratar el **"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE PARA LA VIGENCIA 2026."**

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de licitación pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Distrito de Santa Marta publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) el análisis del sector; iii) los estudios previos; iv) la matriz de riesgos; v) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) el proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de licitación pública.

Que el valor estimado del contrato es **CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($46'398.762.280)**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que el Distrito respaldó el presente proceso licitatorio, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CD-1	02 de enero de 2026	$ 46'398.762.280

RESOLUCIÓN No. 001

(23-enero-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante ordenó la apertura del proceso de selección mediante resolución y se publicó el pliego de condiciones con sus documentos anexos.
Que dentro del término estipulado en el cronograma del Proceso, se llevó a cabo la presentación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II el día catorce (14) de enero de 2026, a las 06:00PM., presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	**UT NUTRIVIDA**	**N/A**	**100%**	
1.1	FUNDACIÓN FUDAC	NIT 900.230.441-6	70%	COLOMBIA
1.2	SERVICIOS Y LOGISTICA FAC S.A.S.	NIT 901.039.163-1	30%	COLOMBIA

Que una vez efectuado el cierre del proceso de licitación, y abierto el sobre contentivo de los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico, el Distrito puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tales menesteres las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

Que el Informe Preliminar de Evaluación de la Licitación pública de la referencia se publicó el día quince (15) de enero de 2026 en el Portal Único de Contratación (SECOP II) para su consideración, en el cual se determinó que el proponente **UT NUTRIVIDA** NO cumplía con todos los requisitos habilitantes, específicamente el de orden JURIDICO, cumpliendo con los requisitos de orden técnico y financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Que el oferente **UT NUTRIVIDA**, representada legalmente por **JEYSON GABRIEL PERENGUEZ VERDUGO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.144.138.200**, presentó su oferta económica por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.384.904.000)**

Que no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, y que dentro del término de traslado, el proponente UT NUTRIVIDA subsanó los requisitos de orden jurídico.

RESOLUCIÓN No. 001

(23-enero-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025".

Que el día veintitrés (23) de enero de 2026 se procedió a la publicación del informe final de evaluación, en el cual se dejó constancia que el proponente UT NUTRIVIDA, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, quien ocupó el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 88 PUNTOS de los ponderables.

Que el día veintitrés (23) de enero de 2026, a las 10:00 a. m., fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se reunieron la Directora de Contratación, los miembros del comité asesor evaluador, así mismo los oferentes y demás participantes a través de la plataforma electrónica enunciada con antelación, para llevar a cabo la audiencia mencionada anteriormente.

Que los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones, recomiendan al Alcalde Distrital de Santa Marta, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2025 que tiene por objeto **"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE PARA LA VIGENCIA 2026"** al oferente **UT NUTRIVIDA**, representada legalmente por **JEYSON GABRIEL PERENGUEZ VERDUGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.138.200**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.384.904.000),** quien ocupó el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 88 PUNTOS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-007-2025, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE PARA LA VIGENCIA 2026"** al oferente **UT NUTRIVIDA**, representada legalmente por **JEYSON GABRIEL PERENGUEZ VERDUGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.138.200**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.384.904.000),** quien ocupó el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 88 PUNTOS.

RESOLUCIÓN No. 001

(23-enero-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno conforme el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital